



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 022

Fecha (dd/mm/aaaa): 09/05/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2009 00076 00	Acción de Reparación Directa	OSCAR ALIRIO VESGA ALONSO	HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Auto que Ordena Requerimiento AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - PRIMERO: LIBRAR OFICIO a los JUZGADOS PRIMERO Y TERCERO ADMINISTRATIVOS DE SAN GIL, para que dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación de esta providencia, allegue si se encuentra en su archivo, el expediente físico o digitalizado del proceso con la siguiente referencia, incluyendo las respectivas sentencias de primera y segunda instancia con su constancia de ejecutoria: - Medio de Control: Reparación Directa - Radicado No. 6867933331002-2008-00067-00 - Parte demandante: GRACIELA RIVERO LIZARAZO Y OTROS - Parte demandada: DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y OTROS	08/05/2023		
68679 33 33 002 2010 00701 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SONIA PEÑA FAJARDO	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO DE BARBOSA	Auto Ordena Remisión de Expediente AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - remitir el expediente digital a la señora Contadora Liquidadora adscrita a la Secretaría del H. Tribunal Administrativo de Santander1, para que realice la liquidación del crédito correspondiente conforme a los parámetros señalados en las siguientes providencias. Regresado el expediente por parte de la señora Contadora Liquidadora adscrita al H. Tribunal Administrativo de Santander, INGRESAR nuevamente al Despacho para decidir acerca de su aprobación	08/05/2023		
68679 33 33 002 2016 00076 00	Acción de Reparación Directa	MARCELINO CARREÑO	INPEC	Auto que Aprueba Costas AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 -	08/05/2023		
68679 33 33 002 2016 00112 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JONATHAN ARENAS FARIAS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEEFNSA - EJÉRCITO NACIONAL	Auto que Aprueba Costas AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 -	08/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 001 2016 00204 00	Acción de Reparación Directa	OMAR DE JESUS EUSE ARTEAGA	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P	Auto acepta impedimento AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - PRIMERO: DECLARAR fundado el impedimento manifestado por la Jueza ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS en calidad de Juez Primera Administrativo del Circuito Judicial de San Gil, contenido en el numeral 5 del Art. 141 del C.G.P., de acuerdo con las anteriores motivaciones. SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia en el estado en que se encuentra, en virtud de la aceptación del impedimento formulado. TERCERO: DECLARAR LA NULIDAD y en consecuencia dejar sin efecto el auto del 04 de septiembre de 2018, por medio del cual se vinculó al REPRESENTANTE LEGAL DE LA FERRETERIA MEGA HIERROS, NACIÓN MINISTERIO EJERCITO NACIONAL y AL MUNICIPIO DE CIMITARRA, así como lo dispuesto en el auto del 14 de julio de 2020, por medio del cual se varían las reglas de notificación dispuestas en el auto admisorio, por las razones expuestas en la parte motiva.CUARTO: RECHAZAR la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandan	08/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2016 00264 00	Acción de Reparación Directa	DIEGO ALBERTO FONCE DURAN Y OTROS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN GIL Y OTROS	Auto que Ordena Requerimiento AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - PRIMERO: REITERAR el requerimiento a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, a través de los correos institucionales tesoreria_fm bog@unal.edu.co y peritajes_fm bog@unal.edu.co , para que informen dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del correspondiente oficio, el estado actual del trámite adelantado referente al dictamen pericial decretado dentro del medio de control de Reparación Directa con radicado N°68679333002-2016-00264-00, con el fin de que se dictamine si las prestaciones médico asistenciales brindadas por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, al paciente DIEGO ALBERTO FONCE DURAN, fueron las adecuadas, idóneas oportunas, así mismo establecer si la atención tiene relación de causalidad con los presuntos padecimientos que manifiesta tener el señor DIEGO ALBERTO FONCE DURAN, de conformidad con el cuestionario y demás documentos allegados, determinando los motivos por los cuales no se ha continuado con el debido tr	08/05/2023		
68679 33 33 002 2016 00333 00	Acción de Reparación Directa	MARIA ELSA TOLEDO	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Auto que Aprueba Costas AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 -	08/05/2023		
68679 33 33 002 2017 00138 00	Acciones Populares	SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA	MUNICIPIO DE JESUS MARIA	Auto que Aprueba Costas AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 -	08/05/2023		
68679 33 33 002 2017 00244 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LENNY YASMITH MARTINEZ CACERES	GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Aprueba Costas AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 -	08/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2017 00431 00	Acción de Reparación Directa	JORGE MARTINEZ GALVIS	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto que Ordena Requerimiento AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - PRIMERO: REQUERIR al APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE para que efectúe, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, todos los trámites tendientes a aportar el dictamen pericial pendiente por recaudar. SEGUNDO: REQUERIR, bajo los apremios legales, al médico CAMILO LEMOS mediante oficio al correo electrónico contacto@camilolemos.net , para que allegue, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del correspondiente oficio, el dictamen pericial efectuado al señor JORGE MARTINEZ GALVIS, ordenado dentro del proceso de Reparación Directa con radicado No: 686793333002-2017-00431-00, consistente en la valoración del demandante, antes mencionado, con el fin de demostrar que efectivamente requiere un tratamiento pre y post operatorio de cirugía estética con el fin de mitigar sus dolencias físicas y psíquicas ocasionadas con la supuesta agresión, así como establecer los costos económicos	08/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2017 00479 00	Acción de Reparación Directa	MARTHA MORENO MORENO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto Ordena Fijar Aviso AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - PRIMERO: NOTIFICAR POR AVISO a la parte accionante conformada por - MARTHA MORENO MORENO, JOAQUIN MORENO RUEDA, MILTON AVELLANEDA CORREA, PAULA ANDREA AVELLANEDA MORENO, EDY TATIANA AVELLANEDA MORENO y HOLMAN AVELLANEDA MORENO la INTERRUPCION DEL PROCESO - , así como la causal que genera esa interrupción – inhabilitación de apoderado - , para que en el término de cinco (5) días posteriores la publicación del aviso comparezcan al proceso o designen nuevo apoderado y de esta forma REANUDAR EL PROCESO. SEGUNDO: Los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurran o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso. TERCERO: vencido este término INGRESAR el proceso al despacho.	08/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2018 00166 00	Acción de Reparación Directa	MARINELLA QUITIAN GONZALEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto admite incidente AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - PRIMERO: INICIAR trámite incidental contra el Representante legal del CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER, o quien al momento haga sus veces, por el incumplimiento a la orden proferida por este despacho. Parágrafo: DÉSELE al TRÁMITE INCIDENTAL, el procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al correo hosp_sanmartin@hotmail.com al incidentado el contenido del presente auto y adviértasele que cuenta con el término de veinticuatro (24) horas para ejercer el derecho de defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 270 de 19986. Derecho que podrá ejercer a través del correo electrónico adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co TERCERO: LIBRAR NUEVAMENTE OFICIO dirigido al CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE LA BELLEZA y/o E.S.E. SAN MARTIN DE LA BELLEZA. CUARTO: REQUERIR al apoderado de la parte accionante Dr. GEYMAR ALEXANDER ROJAS GUT	08/05/2023		
68679 33 33 002 2018 00205 00	Acción de Reparación Directa	ANA JOAQUINA VELANDIA CACERES	HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - En virtud de la Comisión de Servicios otorgada al titular del Despacho para asistir a la RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE SANTANDER que se llevará a cabo en el aula máxima de la Universidad Industrial de Santander-UIS el día 10 de mayo de 2023.se designa como nueva fecha para la realización de esta diligencia el día doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)	08/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2018 00279 00	Ejecutivo	BARBARA GOMEZ BALLESTEROS	MUNICIPIO DE CURITI	Auto que Ordena Requerimiento AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - requerir al MUNICIPIO DE CURITÍ para que dentro de los DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva informar si canceló a la ejecutante la suma de \$812.466,17 pesos m/cte por concepto de intereses de mora generados entre el día 2 y 29 de abril de 2021, según se anotó en la providencia de fecha 5 de agosto de 2021 mediante la cual, entre otras cosas, se modificó la liquidación del crédito allegada por la parte demandante (archivo No. 52 del expediente digital). Cumplido el requerimiento o vencido el término otorgado, ingrésese el expediente al Despacho para proveer.	08/05/2023		
68679 33 33 002 2018 00302 00	Acción de Reparación Directa	DORA ISABEL RODRIGUEZ ORDOÑEZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Auto decide recurso AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - PRIMERO: NO REPONER auto de fecha 15 de febrero de 2022, por medio del cual el Despacho denegó la solicitud de medida cautelar MEDIDA CAUTELAR, efectuada por la parte demandante, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER ante el honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte accionada contra el auto del 15 de febrero de 2022, por medio del cual el Despacho denegó la solicitud de MEDIDA CAUTELAR, efectuada por la parte demandante, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. TERCERO: Para surtir el trámite del recurso concedido, ENVIAR al honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, una copia del expediente digitalizado para el trámite del recurso.	08/05/2023		
68679 33 33 002 2018 00353 00	Acción de Reparación Directa	GLORIA MARIA MOGOLLON DE CASTAÑEDA	MUNICIPIO DE BOLIVAR	Auto que Ordena Requerimiento AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - PRIMERO: LIBRAR OFICIO y REQUERIR a la SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS y OFICIAR a esta entidad con el fin de que indiquen si cuentan con el equipo idóneo para adelantar la experticia requerida, y de ser así, procedan a designar a los profesionales adecuados para rendir el dictamen pericial aquí decretado	08/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2019 00244 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	STELLA COLMENARES GARCIA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Tramite AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - PRIMERO: DECLARAR que, en el presente asunto no se considera necesario práctica de prueba alguna, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: FIJAR el litigio del presente asunto. TERCERO: CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. CUARTO: Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, REINGRESAR el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada.	08/05/2023		
68679 33 33 001 2020 00109 00	Acción de Reparación Directa	SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA (SAYCO)	MUNICIPIO DE CIMITARRA	Auto acepta impedimento AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - PRIMERO: DECLARAR fundado el impedimento manifestado por la Jueza ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS en calidad de Juez Primera Administrativo del Circuito Judicial de San Gil, contenido en el numeral 5 del Art. 141 del C.G.P., de acuerdo con las anteriores motivaciones. SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia en el estado en que se encuentra, en virtud de la aceptación del impedimento formulado. TERCERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que la entidad accionada MUNICIPIO DE CIMITARRA (S) hace a la ALLIANZ SEGUROS S.A (archivo PDF No. 01 Carpeta Llamamiento), con fundamento en la PÓLIZA No. 022251261/0 expedida el día 02 de abril de 2018 con periodo de vigencia del día 01 de mayo de 2018 al 07 de mayo de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	08/05/2023		
68679 33 33 002 2020 00165 00	Conciliación	LUZ MERY PIRATOA CARREÑO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG	Auto termina proceso por Pago AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: Sin costas, según lo plasmado en este auto. TERCERO: ARCHIVAR el expediente previo las constancias de rigor en el Sistema.	08/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2020 00267 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALBERTO BLANCO ARENAS	INPEC	Auto Impone Sanción AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - PRIMERO: SANCIONAR, por incumplir sin justa causa la orden efectuada por el Despacho, mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2020, a la SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC- COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC, la doctora LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.159.734, con multa por valor de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV). SEGUNDO: REITERAR el oficio dirigido a la SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC- COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC, Doctora LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA, para que, de manera inmediata, cumpla con la solicitud efectuada por este Despacho mediante el auto de pruebas de fecha 13 de septiembre de 2020 esto es: Remitir con destino a este proceso copia íntegra autentica de la queja del señor ALBERTO BLANCO A	08/05/2023		
68679 33 33 002 2021 00034 00	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE BARICHARA	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - correr traslado por el término de 5 días a las partes del informe técnico rendido por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS que obra en los archivos Nos. 58-62 del expediente digital para que se pronuncien sobre su contenido. Vencido el término otorgado sin novedad, se entenderá este informe debidamente incorporado al plenario, y será posteriormente valorado bajo las reglas de la sana crítica al momento de dictar la sentencia que amerite el asunto. Cumplido lo anterior, ingresar el expediente al Despacho para proveer	08/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00247 00	Acciones Populares	CONSTRUCTORA ZAR S.A.S	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL SOCORRO	Auto que Ordena Requerimiento AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - se le requiere al accionante para que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva realizar la publicación del aviso correspondiente allegándose las constancias de rigor.	08/05/2023		
68679 33 33 002 2023 00002 00	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto Concede Recurso de Apelación AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 - PRIMERO: ACLARAR que el MUNICIPIO DE SAN GIL efectuó pronunciamiento respecto a la solicitud de medida cautelar elevada por el accionante, conforme se explicó en la parte considerativa. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el actor popular respecto a la decisión de denegar la solicitud de medida cautelar, para que sea el H. Tribunal Administrativo de Santander quien decida lo que en derecho corresponda. TERCERO: REQUERIR al actor popular para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral QUINTO del auto admisorio de fecha 19 de enero de 2023, respecto a la publicación del aviso a la comunidad correspondiente. Alléguese al expediente las constancias de rigor. CUARTO: Por Secretaría, ENVIAR la comunicación correspondiente al JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA conforme se ordenó en la providencia recurrida.	08/05/2023		
68679 33 33 002 2023 00076 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS ALBERTO JAIMES	INPROGAS S.A	Auto admite demanda AUTO PROFERIDO EL 05 DE MAYO DE 2023 -	08/05/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/05/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARLOS ANDRÉS SUÁREZ MURILLO
SECRETARIO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------